



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 092-2018-GR-GR PUNO

15 MAR 2018

PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 309-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha Sábado 20 de Enero 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

INFORME LEGAL Nº 684-2017-GR PUNO/ORAJ. En el Informe Nº 969-2017-GRPUNO/GRI, remitido por el titular de la Gerencia Regional de Infraestructura respecto a las acciones adoptadas con relación a los hallazgos encontrados en la ejecución del proyecto Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la IE. Julio Gavancho Enriquez del distrito de Macusani, provincia de Carabaya – Puno, en contra de los ex residentes de obra Rey Mauricio Bruna Velarde y Edilberto Cahuapaza Velarde, por bienes no ingresados a la obra.

El expediente que es tramitado con el Memorando visto, consta de ochenta y dos (82) folios en total.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Informe Legal Nº 684-2017-GR PUNO/GRI, tramitado con el Memorando Nº 309-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus actuados en un total de ochenta y dos (82) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL